

ORDENANZA N.º 1052.-

La Plata, Setiembre 8 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el votonomininal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA Nº1052

Art. 1º).- Colóquense focos de luz eléctrica, en las calles ARISTOBULO del VALLE y VENEZUELA y ECUADOR y ARISTOBULO del VALLE, de Ensenada.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º del Presupuesto en Vigencia.-

Art. 3º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO; JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO EN ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 11 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.MI, tome nota Dirección de Alumbrado, Dirección de Rentas, Contaduría General y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi- Intendente.- Alfonso Al Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C/R.-

ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

